

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 36 DE 1988

(enero 13)

por el cual se modifica la planta de personal de Trabajadores Oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la Constitución, y de acuerdo con el artículo 76 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º.-Fíjase la planta de personal de trabajadores oficiales para los Distritos de obras Públicas que se determinan a continuación:

SECRETARIA TECNICA

Dirección de Carreteras

DISTRITO DE OBRAS PUBLICAS

NÚMERO 5-MANIZALES

Dependencia y Denominación

Columnas

Número de Cargos

del Empleo

1o

2o

3o

Albañil

1

0

0

Apuntatiempo

8

6

0

Aseadora

6

6

0

Ayudante de Equipo

8

10

2

Ayudante Taller

15

14

0

Carpintero

0

1

1

Campamento Celador

6

20

14

Capataz

12

5

0

Cadenero

9

4

0

Cocinera

6

7

1

Chofer

48

51

3

Despachador Combustible

0

1

1

Electricista

1

1

0

Electromecánico

2

2

0

Estaquero

0

3

3

Herramentero

1

1

0

Jardinero

0

1

1

Latonero Pintor

2

2

0

Machinero

1

1

0

Mampostero

0

1

1

Mecánico Carro Taller

0

2

2

Mecánico Diesel

10

10

0

Mecánico Gasolina

9

5

0

Mecánico Intrustrial    Tornero

4

3

0

Obrero

45

45

0

Operador Compresor

1

2

1

Operador Máquina Pesada

29

30

1

Operador Pala

1

1

0

Operador Planta Asfalto

2

2

0

Operador Planta Trituradora

1

1

0

Operador Remolque

2

2

0

Operador Terminadora Asfalto

1

1

0

Pintor

1

0

0

soldador

7

4

0

Plomero

0

1

1

DISTRITO DE OBRAS PUBLICAS

NÚMERO 7-MONTERIA

Dependencia y Denominación

Columnas

Número de Cargos

del Empleo

10

20

30

Albañil

1

0

0

Apuntatiempo

8

6

0

Ascensorista

2

2

0

Aseadora

11

8

0

Ayudante de Equipo

6

7

1

Ayudante Taller

16

16

0

Carpintero

0

1

1

Campamento Celador

16

23

7

Capataz

1

2

1

Cadenero

4

5

1

Celador Edinales

4

2

0

Cocinera

5

11

6

Chofer

39

39

0

Despachador Combustible

1

1

0

Electricista

1

1

0

Electromecánico

1

1

0

Estaquero

0

1

1

Herramentero

2

2

0

Jardinero

0

1

1

Latonero Pintor

5

6

1

Machinero

0

1

1

Mampostero

3

2

0

Mecánico Carro-Taller

1

1

0

Mecánico Diesel

6

6

0

Mecánico Gasolina

5

5

0

Mecánico Intrustrial    Tornero

1

1

0

Obrero

21

21

0

Operador Compresor

1

1

0

Operador Máquina Pesada

26

28

2

Operador Pala

1

1

0

Operador Planta Asfalto

1

1

0

Operador Planta Trituradora

1

1

0

Operador Remolque

1

2

1

Operador Terminadora Asfalto

0

1

1

Pintor

1

1

0

Soldador

1

2

1

Plomero

0

1

1

DISTRITO DE OBRAS PUBLICAS

NÚMERO 22-SINCELEJO

Dependencia y Denominación

Columnas

Número de Cargos

del Empleo

1o

2o

3o

Apuntatiempo

2

2

0

Aseadora

3

3

0

Ayudante de Equipo

3

3

0

Ayudante Taller

5

5

0

Campamento Celador

9

9

0

Capataz

2

2

0

Cadenero

3

3

0

Cocinera

3

3

0

Chofer

30

30

0

Despachador Combustible

1

1

0

Electromecánico

1

1

0

Estaquero

1

1

0

Latonero Pintor

2

2

0

Machinero

1

1

0

Mampostero

1

1

0

Mecánico Carro-Taller

1

1

0

Mecánico Diesel

4

4

0

Mecánico Gasolina

2

2

0

Mecánico Intrustrial    Tornero

1

1

0

Obrero

11

11

0

Operador Máquina Pesada

10

10

0

Operador Remolque

1

1

0

Soldador

1

1

0

DISTRITO DE OBRAS PUBLICAS

NÚMERO 24-PEREIRA

Dependencia y Denominación

Columnas

Número de Cargos

del Empleo

10

20

30

Apuntatiempo

2

2

0

Aseadora

3

3

0

Ayudante de Equipo

3

3

0

Ayudante Taller

5

5

0

Campamento Celador

8

8

0

Capataz

3

3

0

Cadenero

3

3

0

Cocinera

2

2

0

Chofer

35

35

0

Electromecánico

1

1

0

Latonero Pintor

1

1

0

Machinero

1

1

0

Mecánico Carro-Taller

1

1

0

Mecánico Diesel

4

4

0

Mecánico Gasolina

2

2

0

Mecánico Intrustrial    Tornero

1

1

0

Obrero

13

13

0

Operador compresor

1

1

0

Operador Máquina Pesada

14

14

0

Operador Pala

1

1

0

Operador Planta Asfalto

1

1

0

Operador Planta    Trituradora

1

1

0

Operador Remolque

1

1

0

Soldador

2

2

0

Parágrafo. La Planta de Personal de Trabajadores oficiales de que trata el presente artículo, incluye tres (3) columnas cuyo contenido se explica a continuación:

La primera columna corresponde al número de cargos que actualmente existen en los Distritos de Obras Públicas relacionados, desempeñados por trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo.

La segunda columna corresponde al número de cargos que realmente requiere los Distritos para el cumplimiento de las funciones propias de la construcción, conservación y mantenimiento de obras públicas de su área en jurisdicción, que deben ser desempeñados por personal que tendrá la calidad de trabajador oficial vinculado mediante contrato de trabajo.

La tercera columna corresponde al número de cargos que es necesario proveer adicionalmente en cada caso, a los contemplados en la primera columna, para alcanzar el número de cargos fijados en la segunda.

Artículo 2º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 459 de 1985, en especial la Planta de Personal de los Distritos de Obras Públicas número 5 de Manizales y Número 7 de Montería.

Publíquese, y Cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 13 de enero de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Alarcón Mantilla.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

Luis Fernando Jaramillo Correa.

El Jefe del Departamento Administrativo de Servicio Civil,

Joaquín Barreto Ruiz.

Guardar Decreto en Favoritos 0